VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Gabriela Susana Portu Papadopulos, titular de C.I. 1.867.764.3, quita de \$6.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 182, Código Municipal 65021, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

## RESUELVE

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Gabriela Susana Portu Papadopulos, titular de C.I. 1.867.764.3, quita de \$ 6.307, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 182, Código Municipal 65021, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Jaureguiberry.
- 2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.
  - 3. Registrese, etc.

CARPETA: 84/10 ENTRADA: 118/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02292

ORQUIDEA MINETTI
Presidente

JUAN RIPOLL Secretario General

HSA/HR